



CONCESIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES LOS DÍAS 23 Y 24 DE JULIO DE 2012

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2012-08

ORDEN ADMINISTRATIVA

El 8 de enero de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño Burset, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE 2009-001 con el propósito de decretar un estado de emergencia fiscal en el Gobierno de Puerto Rico. Dicha Orden Ejecutiva promueve hacer sano juicio en cuanto al uso y disposición de la propiedad y fondos públicos, así como en las transacciones relacionadas con el personal de las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas.

Como secuela del Boletín Administrativo Núm. OE 2009-001, el 10 de febrero de 2009, el Gobernador de Puerto Rico promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE 2009-004. Esta Orden Ejecutiva establece medidas de austeridad, disciplina y control de gastos en las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas.

Entre las medidas que establece el Boletín Administrativo Núm. OE 2009-004, se encuentra el evitar la acumulación excesiva de licencia de vacaciones entre los servidores públicos. Específicamente, el inciso séptimo de la Orden Ejecutiva dispone que *"cada agencia deberá desarrollar e implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días de vacaciones por parte de sus empleados. El objetivo de estos planes es que cada empleado tenga acumulado una cantidad de días no mayor a los días de vacaciones correspondientes a 12 meses de servicio"*.

Por otro lado, la semana del 23 al 27 de julio de 2012, es una semana donde se celebran varias festividades entre ellas las conmemoraciones de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Natalicio del Dr. José Celso Barbosa.

Es por ello que, tomando en consideración las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador y la cual la Junta ha estado implantando, así como el deber del Gobierno de Puerto Rico y el compromiso de esta Junta de fomentar en sus Recursos Humanos, la unidad en sus relaciones familiares, la motivación y la calidad de vida de sus empleados, **la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cesará funciones los días 23 y 24 de julio de 2012 durante toda la jornada de trabajo.** No obstante, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Burset, **ha concedido a los empleados públicos el día jueves, 26 de julio de 2012, con cargo a la licencia de vacaciones acumuladas.** Teniendo presente que el miércoles 25 de julio se celebra el Día de la constitución de Puerto Rico y el viernes, 27 de julio se celebra el Natalicio del Dr. José Celso Barbosa, ambos días feriados oficiales en Puerto Rico, según el Memorando Especial Núm. 15-2012 emitido por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, conocida por sus siglas como OCALARH, el 29 de junio de 2012.

Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo a que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva o Memorando promulgado por el Gobernador o Memorando emitido por OCLARH, o cualquier directriz emitida por una autoridad competente.

Por lo cual, se concede tales fechas, con cargo a vacaciones que tenga acumulado el empleado. No obstante, se deben observar todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello la División de Secretaría deberá promulgar la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la dirección de correo electrónico info@jrt.gobierno.pr para cualquier información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra agencia. De igual forma la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos a través de dichas medidas.

En lo que respecta a los términos prescritos para la radicación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables, así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

SE RESUELVE

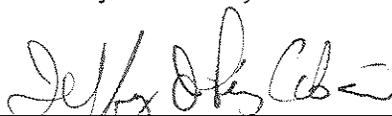
Cesar funciones en la Junta de Relaciones del Trabajo durante los días 23 y 24 de julio de 2012. El disfrute de estos días será con cargo a la licencia de vacaciones de los empleados de la Junta a tenor con la Orden Ejecutiva 2009-04. Salvo a que el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administrativos de Recursos Humanos (OCLARH) dispongan lo contrario.

Instruir a la Oficina de Servicios Administrativos a informar a todos los empleados de la Junta sobre la concesión de días con cargo a la licencia de vacaciones durante el periodo según dispuesto por la presente Orden Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Instruir a la División de Secretaría a fijar copia de la presente Orden Administrativa en lugares conspicuos dentro de las facilidades de la Junta e informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar la atención de los reclamos a tenor de dichas medidas.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de julio de 2012.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

